ENCUADRE PARA CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Inicio de clases: La hora de inicio de clases, será precisamente la hora marcada en la tira de materias teniendo una tolerancia de diez minutos para que se considere asistencia, pasado ese tiempo se considerará inasistencia; el estudiante que inicie al salón posterior al inicio de clase deberá hacerlo siempre en silencio y procurando no se interrumpa la cátedra.

Al estudiante que altere la disciplina en el transcurso de la clase, se le exhortará a que guarde compostura y en caso de reincidencia se le invitará a salir del salón.

Solo podrán justificarse las inasistencias mediante constancia expedida por el médico del plantel y dentro de los tres días siguientes a su expedición; de manera excepcional podrá justificar el coordinador del programa académico correspondiente, inasistencias acompañando los elementos que justifiquen la misma.

El estudiante que acumule mas de dos inasistencias en el parcial cuando se trate de materias que se impartan dos veces por semana, y más de una cuando la materia se imparta una vez por semana, perderá el derecho a poder realizar el examen y solo tendrá derecho a la calificación que resulte del proceso de evaluación sin el porcentaje que se asigne al examen escrito; en ningún caso podrá aprobar la asignatura cuando tenga menos del 80% de asistencia.

El criterio de evaluación: el criterio de evaluación será el señalado en el reglamento y en la asignatura de naturaleza <u>Teórica</u> se asignará un valor de 60% a los exámenes escritos y el 40% a las tareas; en la asignatura <u>Teórico – Práctica</u> el valor es 50% a la teoría y 50% a la práctica; en las asignaturas <u>Prácticas</u> es el 100%. No tendrá ponderación la asistencia a clase, ni habrá exentos al examen parcial correspondiente.

Se practicarán tres exámenes parciales a lo largo del periodo y se harán dentro de la semana que señale el calendario para ese efecto; sólo se podrá acreditar la asignatura cuando el promedio de las tres evaluaciones sea por lo menos de siete y no se hayan reprobado dos parciales de la asignatura en el periodo.

De los trabajos se conservará una copia para el supuesto de que exista alguna aclaración al respecto, solicitando se rubrique la carátula por conducto del profesor para garantizar la entrega. Invariablemente todos los trabajos deberán contar con carátula, índice, prólogo, contenido en los términos señalados por el docente, conclusiones y bibliografía. Los trabajos duplicados constituyen un fraude académico dado que son producto de plagio y no pueden ser válidos los mismos.

En la primera sesión se hará del conocimiento de los estudiantes la forma en que se evaluará el curso, y el programa de la asignatura correspondiente; así como las prácticas que se realizarán en el transcurso del periodo y el objetivo que se pretende alcanzar al término del curso.

Los estudiantes deberán asistir a la retroalimentación y firmar, en caso de no estar de acuerdo con la calificación asentada deberá firmar de inconformidad y realizar el trámite señalado en el reglamento para estudiantes; la falta de firma por sí sola se entenderá que se está conforme con la calificación asentada por el docente y no podrá realizar ningún trámite para la corrección de la calificación.

INASISTENCIAS

El Reglamento para Licenciatura MES XXI en materia de asistencias remite al artículo 55 que señala:

Artículo 55.- Para explorar y valorar el avance de los aprendizajes del estudiante se realizan tres evaluaciones parciales durante el curso semestral. Tiene derecho a cada una de ellas los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Acumular como mínimo el 80% de asistencias a clases (...)

En una interpretación en sentido contrario, deja claro que el estudiante puede faltar un 20% de sus clases para efecto de examen, por lo cual en los periodos de cada una de sus evaluaciones podrá faltar:

- 2 veces en clases que se imparten dos veces por semana
- 1 vez en clases que se imparte una vez por semana

Esta disposición sin embargo, no exime al estudiante de los trabajos que deba entregar en determinado día, previamente señalado por el docente.

En virtud de que el Reglamento enunciado no hace referencia a justificaciones, durante el presente semestre y en lo sucesivo se observaran los siguientes criterios:

- 1.- Los Coordinadores de Programa Académico no podrán extender justificantes de ningún tipo dirigidos a los docentes, salvo en caso de cursos, congresos o conferencias de tipo académico internos y externos a los que asistan los estudiantes.
- 2.- En caso de enfermedad, el estudiante deberá presentar en la Coordinación Médica una constancia que la acredite y la presentará al docente con el sello respectivo. Durante el periodo de exámenes parciales, el Coordinador del Programa avisará a los docentes para que a su juicio, sea resuelto.
- 3.- En caso de inasistencias por motivos laborales, quedará a criterio del docente tomar en cuenta el documento que el estudiante presente de su respectivo trabajo.
- 4.- En los casos donde medie un convenio entre el centro de trabajo y la *Universidad del Valle de México*, el Coordinador de Programa hará saber al docente desde el inicio del semestre las condiciones que se requieran para cumplir dicho acuerdo, que en caso de inasistencias, no deberán rebasar el 20%.

Los justificantes sólo tienen efecto de considerar el motivo por el cual el estudiante no asistió; la falta queda a criterio del docente.

El sistema educativo de la *Universidad del Valle de México* es de carácter presencial, por lo que las medidas van dirigidas a garantizar la asistencia estudiantil en el marco que señala la normatividad referida.

Cualquier situación no planteada en el presente documento, será resuelto por la **Coordinación Académica del programa** que corresponda.